

FACTOR PARA CÁLCULO DE PATENTES COMERCIALES

El valor de la patente depende directamente del capital propio inicial o tributario que se declare, al cual se le aplica la tasa del 5 por mil, por tanto, se debe multiplicar el monto del capital por 0,005 y ese es el **valor anual a pagar** por concepto de patente comercial. Si el capital es mínimo (valor UTM mayo de cada año/0,005) esto es, \$9.329.000 aproximadamente o inferior, el valor de la patente es de 1 UTM anual.

Los valores calculados de patente precedentemente son anuales, pero el pago se efectúa en dos cuotas semestrales, con vencimiento al 31 de enero (2da. cuota) y 31 de julio (1ra. cuota) de cada año. La segunda cuota se reajusta según la variación del IPC. entre el 1° de junio y 30 de noviembre inmediatamente anterior.

A este valor se agrega el Derecho de Aseo, cuando se trata de un local u oficina; y, la Publicidad exhibida en el mismo.

EL SISTEMA DE CALCULO ES:

$$\begin{aligned} &\text{Capital} \times 0.005 = \text{Valor Patente} \\ &+ \text{Valor Aseo (anual) según ordenanza cobro} \\ &\text{VALOR TOTAL PATENTE} \end{aligned}$$